



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2022-GM-MPC

Sicuani, 02 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15/02/2021; Informe N° 15-2022-SGMIUR-MPC/RA-LAMR de fecha 11/05/2022; Informe N° 003-2022-MPC/GM-OSLO/IO-CCV de fecha 13/05/2022; Informe N° 494-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 13/05/2022; Informe N° 0275-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 17/05/2022; Informe N° 0939-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 18/05/2022; Opinión Legal N° 440-2022-OAJ-MPC de fecha 30/05/2022 y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; **en uso de dicha facultad, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15/02/2021**, se le ha delegado a la Gerencia Municipal en materia de PIP (Proyectos de Inversión Pública) y Actividades de Mantenimiento y otras actividades: **Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliaciones de presupuesto, plazo y deductivos de PIP y actividades de mantenimiento de las diferentes áreas, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia.** (Artículo 1, numeral 3, sub numeral 3.3. de la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2021-GM-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó la Ficha Técnica de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**", bajo la modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa, con el plazo de ejecución de 60 días calendario y con un presupuesto total para su ejecución de 134,437.50 soles, desagregados de la siguiente manera:

Costo Directo	94,926.61
Gastos Generales (21.827%)	20,719.93
Gastos de Supervisión (8.418%)	7,990.96
Gastos de Expediente Técnico (6.847%)	6,500.00
Gastos de Liquidación (4.530%)	4,300.00
PRESUPUESTO TOTAL	134,437.50

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2022-GM-MPC, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**", por las causales de demoras en el abastecimiento de materiales e insumos, por ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, por caso fortuito y de fuerza mayor; con un plazo aprobado de (56) cincuenta y seis días calendario, el mismo que determina con nueva fecha de culminación el 19 de mayo de 2022, descrito con el siguiente detalle:

Inicio de actividad	24 de enero de 2022
Plazo de ejecución	60 días calendarios
Finalización programada de Exp. Tec.	24 de marzo de 2022
Ampliación de Plazo N° 01 solicitada	56 días calendarios
Total de plazo de ejecución acumulada	116 días calendario
Fecha de programación reprogramada	19 de mayo de 2022





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 15-2022-SGMIUR-MPC/RA-LAMR de fecha 11/05/2022, la Residente de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, remite ante el inspector de actividad, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la actividad mencionada, indicando que esta se solicita por la causal de bajos rendimientos (26 días calendarios) y situaciones de fuerza mayor (04 días calendarios), los cuales hacen un total de 30 días calendarios, los cuales son necesarios para alcanzar la conclusión de la actividad de acuerdo las exigencias de la ficha técnica y las modificaciones presentadas, por lo tanto se tendrá un total de 146 días calendarios teniendo una fecha reprogramada de 18 de junio del 2022, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DÍAS	FECHA DE CULMINACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	FICHA TÉCNICA	60 DC	24/03/2022	R.G.M.N° 258-2021-GIUR/MPC	10/01/2022
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	54 DC	19/05/2022	R.G.M. N° 64-2022-GIUR/MPC	08/04/2022
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	30 DC	18/06/2022	EN TRAMITE	
TOTAL		144 DC	18/06/2022		

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPC/GM-OSLO/IO-CCV de fecha 13/05/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, Inspector de la Obra, informa ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que del sustento del expediente presentado por el residente de actividad, se concluye que es procedente **APROBAR LA CONFORMIDAD TÉCNICA** al Informe N° 15-2022-SGMIUR-MPC/RA-LAMR, respecto a la solicitud **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, por un periodo de 30 días calendarios, considerados desde el 20 de mayo al 18 de junio del 2022, para continuar con su ejecución;

Que, mediante Informe N° 494-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 13/05/2022, el Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que luego de evaluar los documentos antes mencionados concluye en aprobar el expediente modificado de Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendario, debido a que se viene cumplimiento la concepción técnica y dimensionamiento de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, para la emisión del informe técnico;

Que, mediante Informe N° 0275-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 17/05/2022, el Ing. Andrés D. Andrade Cari, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el informe técnico de conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 02 de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, concluyendo que se **APRUEBA** el expediente presentado, por un periodo de 30 días calendarios, para alcanzar la conclusión de la actividad de acuerdo a las exigencias de la ficha técnica y modificaciones presentadas, por lo tanto se tendrá un total de 144 días calendarios teniendo una fecha reprogramada de 18 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N° 0939-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 18/05/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite ante la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 02 de la actividad antes mencionada, otorgando también la conformidad correspondiente, solicitando se proceda con la emisión del acto resolutivo. Expediente que es remitido ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 440-2022-OAJ-MPC de fecha 30/05/2022, el Abog. Walter Velasque Alarcón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta procedente aprobar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, por el **PLAZO** de (30) treinta días calendarios; correspondientes al periodo del 20 de mayo del 2022 al 18 de junio del 2022, siendo la nueva fecha de término de obra el 18 de junio del presente año 2022. Ello en mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en mérito al numeral 8.6.2., literal a), de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC, denominada "Normas de para la Ejecución de Obras por Administración Directa", de la Municipalidad Provincial de Canchis;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...)



Municipalidad Provincial de Canchis

en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, contempla ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, precisando lo siguiente: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución emitida por el Titular de la Entidad o quien delegue.

El Residente de Proyecto y el Inspector y/o Supervisor de Proyecto, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el Cuaderno de Obra, los eventos que motiven las modificaciones.

En esa misma línea, el numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".

Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- **Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.**
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, conforme lo establece el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, del análisis y revisión del presente expediente se tiene que el residente de la actividad presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 en fecha 11 de mayo de 2022, y que la ampliación de plazo N° 01 vence el 19 de mayo de 2022, por otro lado respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019



Municipalidad Provincial de Canchis

"Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada; ello sin perjuicio de la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar;

Por estas consideraciones, estando a los informes, opinión legal y normas legales precitados, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15/02/2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada el expediente de modificación de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", por Ampliación de Plazo N° 02, por las causales de bajos rendimientos y situaciones de fuerza mayor, los cuales hacen un total de 30 días calendarios, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 18 de junio del 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución física de actividad	60 DC	24/01/2022	24/03/2022
Ampliación de plazo N° 01	54 DC	25/03/2022	19/05/2022
Ampliación de plazo N° 02	30 DC	20/05/2022	18/06/2022
TOTAL	144 DC		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución física de la actividad, implementar las acciones pertinentes respecto a la aprobación de modificación de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", por Ampliación de Plazo N° 02.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 02 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Hercezas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura
Secretaría Técnica PAD
Residente.
Inspector.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022